



Ayudas para la financiación de actuaciones de conservación de la biodiversidad en los espacios Red Natura 2000. Convocatoria. Aragón.

#### **Estado**

Cerrado

### **Convocante**

Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Aragón

## **Objeto**

La Orden AGM/21/2023, tiene por objeto convocar subvenciones para financiar actuaciones de conservación de la biodiversidad en los espacios Red Natura 2000 situados en Aragón.

La finalidad de estas ayudas es conservar y alcanzar un buen estado de conservación de los ecosistemas mediante su restauración ecológica, la detención de procesos de deterioro ecológico irreversibles cuando sea necesario, y revertir la pérdida de biodiversidad, garantizando un uso sostenible de los recursos naturales y la preservación y mejora de los servicios ecosistémicos, conjugando la conservación de la biodiversidad y de los ecosistemas con un desarrollo ambientalmente sostenible que produzca la mejora del bienestar de la población, fomentando el empleo verde y el emprendimiento vinculados a nuevas actividades encaminadas a mejorar la integración de estos factores.

La cuantía total máxima para esta convocatoria asciende a 1.500.000 €, con la siguiente distribución estimada:





i. Entidades locales: 1.000.000 €.

ii. Resto de entidades beneficiarias: 500.000 €

La subvención por actuación es del 80%, salvo para entidades locales aragonesas y entidades sin ánimo de lucro, para las que la subvención por actuación es del 100% de los valores de inversión reales, con los siguientes límites:

- a) Cada solicitante solo puede realizar una única solicitud. En el caso de que un solicitante presente más de una solicitud sólo se atenderá a la presentada en último lugar por fecha de registro, desestimándose las otras, previa resolución del órgano concedente, salvo que exista renuncia expresa a las anteriores por parte del solicitante.
- b) La subvención máxima por solicitud es de 200.000 €, si bien este límite podrá superarse en caso de que, una vez admitidas y valoradas todas las solicitudes recibidas de acuerdo con este criterio, exista aún presupuesto disponible no asignado.
- c) La inversión mínima por solicitud es de 20.000 €.

Mediante la Orden MAT/558/2024, de 20 de mayo se acuerda el reajuste entre anualidades y reasignación de los créditos presupuestarios recogidos en la Orden AGM/21/2023.





#### **Beneficiarios**

Podrán resultar beneficiarias de las subvenciones a las que se refiere esta Orden:

- a) Ayuntamientos y comarcas con territorios incluidos en espacios protegidos Red Natura 2000.
- b) Las entidades empresariales que tengan consideración de PYME y las empresas autónomas que desarrollen su actividad empresarial en áreas de la Red Natura 2000.
- c) Fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro.
- d) Universidades y entidades de investigación.
- e) Cooperativas y agrupaciones de propietarios en el interior de áreas de la Red Natura 2000, con personalidad jurídica propia.

## Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de Aragón". Es decir, el plazo se cerrará el día 27 de marzo.





# **Documentos adicionales**

Extracto

Orden-AGM-21-2023

Corrección de errores

Corrección de errores 2